



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-29965975-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de Morón con respecto a la RESFC-2020-469-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Escuela Superior de Leyes - Sede Morón (Casa Matriz), el Acta N° 495, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3401, la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 - CONEAU, la RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

La Universidad de Morón presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-469-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Escuela Superior de Leyes - Sede Morón (Casa Matriz).

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°569 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2022-71816311-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y acreditar con seguimiento la carrera de Abogacía de la Escuela Superior de Leyes - Sede Morón (Casa Matriz) de la Universidad de Morón por un período de tres (3) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, en junio de cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento del Compromiso N° 1, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Asegurar el desarrollo de las medidas implementadas tendientes a garantizar que los estudiantes de la carrera provenientes de las sedes cerradas continúen con sus trayectorias académicas.
2. Implementar los proyectos de extensión en vínculo con la comunidad previstos, garantizando la participación de alumnos de la sede y de la extensión áulica e incrementar las cargas horarias a los docentes que participen en ellos para el adecuado desarrollo de estas actividades.
3. Desarrollar las acciones previstas para promover la producción y la difusión de los resultados de las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar un seguimiento institucional de los convenios y mecanismos de movilidad e intercambio informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.